

**Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnica - Económica
SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001**

A : **Angel Pérez Quezada**
Encargado Div. de Compras

Vía : **Belly Esmirna Bautista Ramírez**
Analista Div. de Compras

Asunto : Informe preliminar rendido por los peritos designados para evaluar las ofertas propuestas del Proceso de Excepción por Exclusividad SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001, Contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos.

Fecha : 22 de febrero del 2023

I. Introducción

Como peritos evaluadores del Proceso de Excepción por Exclusividad **SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001**, Contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos, procedimos a evaluar la propuesta recibida de los siguientes oferentes:

1. Infosec Latin America, Inc.
2. Grupo tecnológico Adexus, SRL.

II. Objetivo

El objetivo de este informe consiste en verificar las propuestas enviadas por los oferentes y validar si se requiere alguna información subsanable y/o aclaración de su propuesta correspondiente al proceso **"SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001"** en cumplimiento con el pliego de condiciones específicas e informe pericial, correspondiente al proceso.

III. Criterios

En el marco del proceso de excepción por exclusividad No. **SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001**, para la evaluación de constancia se consideraron los aspectos indicados en el Pliego de Condiciones, para indicar el cumplimiento de los oferentes según las documentaciones suministradas en el "Contenido del Sobre: Documentación (Credenciales), Oferta Técnica y Oferta Económica".

IV. Resultados Evaluación Documentación Legal (Credenciales), Financiera, Técnica- Económica:

Y.C
K.H
LT

El proceso de evaluación de la documentación legal (Credenciales) y documentación técnica-económica, se realizó en conjunto con los peritos designados y luego de analizar las informaciones suministradas en las propuestas relacionadas a la, **Contratación de renovación de los servicios de KNOWBE4 para uso de esta Superintendencia de Bancos**, se emite el presente informe, cuyo resultado de esta ponderación se refleja en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Grupo Tecnológico Adexus, SRL	Infosec Latin America, Inc
Credenciales			
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Consta	Consta
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Consta	Consta
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estado activo, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Consta	Consta
4	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Consta	Consta
5	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Consta	Consta
6	Copia de los Estatutos Sociales de la Empresa	Consta	Consta
7	Copia de la última Acta de Asamblea Vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina presencia).	Consta	Subsanar
8	En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce de dicha modificación	Consta	Consta
9	Copia de la Cedula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa, o en caso de ser extranjero, su pasaporte.	Consta	Consta
10	Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente.	Consta	Consta
11	Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, en caso de que aplique.	Consta	Consta
12	Presentación de una declaración Jurada legalizada ante notario público, contentiva de las siguientes declaraciones: a. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	Subsanar	consta

Y.C
K.M
LT

Ítem	Descripción	Grupo Tecnológico Adexus, SRL	Infosec Latin America, Inc
	b. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. c. Que ni ellos, ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado Dominicano, conforme al Artículo 14 de la Ley 340-06. d. Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06.		
Documentación Financiera			
13	Estados Financieros de los últimos dos (2) años firmados y sellados por un CPA.	Consta	Consta
Documentación Técnica			
14	Remitir Propuesta Técnica que describa la Plataforma de KnowBe4 Enterprise Security Awareness Training Program y PhishER, y que los mismos están acorde a lo especificado en este pliego de condiciones y el informe técnico pericial anexo, la metodología de implementación, entre otros. Incluir catálogos y alcance de los trabajos a realizar.	Consta	Consta
15	Presentar el Formulario de Experiencia del oferente en proyectos similares (SNCC.D.049). El proveedor o mayorista de la plataforma del firewall debe tener al menos cinco (05) años de experiencia en el mercado y proporcionar referencias sobre proyectos exitosos en clientes.	Consta	Consta
18	Carta compromiso. Donde el proveedor indique que ha leído este pliego de condiciones, deberes pautados y acepta los términos incluidos en el mismo.	Subsanar	Consta
19	Autorización del fabricante. El oferente deberá presentar junto a su propuesta técnica la carta de suplidor autorizado de la marca emitida por el fabricante que lo autoriza a vender el portafolio de soluciones y servicios en la República Dominicana.	Consta	Consta

Y.C
K.M
LT

Ítem	Descripción	Grupo Tecnológico Adexus, SRL	Infosec Latin America, Inc
20	Mínimo tres (03) cartas de referencia. Donde el oferente haya realizado trabajos similares. Al menos tres (03) comunicaciones deben haber sido elaboradas en un periodo no mayor a 36 meses.	Subsanar	Consta
Oferta económica			
1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) u Cotización en hoja timbrada de la empresa, presentado en UN (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.	Consta	Consta

Infosec Latin America, Inc. deberá remitir copia del acta y nómina de presencia que elige o ratifica la directiva actual, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L. Deberá subsanar dos (02) cartas de referencias faltantes al momento de la apertura de sobres, además, carta de compromiso. El mismo oferente tiene que remitir una nueva declaración jurada que establezca lo mismo que el pliego, a saber:

Presentación de una declaración Jurada legalizada ante notario público, contentiva de las siguientes declaraciones:

- Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
- Que ni ellos, ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado Dominicano, conforme al Artículo 14 de la Ley 340-06.
- Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06.

Y.C

K.M

L.T

J.M

- c. Que ni ellos, ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado Dominicano, conforme al Artículo 14 de la Ley 340-06.
- d. Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06.

V. Informaciones Generales del Proceso y Conclusión

El oferente participante en el proceso de Excepción por Exclusividad “**SUPBANCO-CCC-PEEX-2023-0001**”, presentó su propuesta. Por cuanto; como peritos designados a este proceso hemos visto y evaluado la oferta presentada por el oferente, de conformidad con las características y especificaciones solicitadas en las fichas técnicas y términos de referencia.

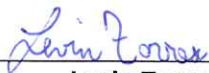
Cordialmente,



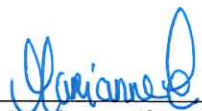
Kendra Mazara
Encargada de División
Departamento de Seguridad de la Información



Yamilet Cruz Arismendy
Analista
Departamento de Seguridad de la
Información



Levin Torres
Encargado de División
Departamento de Seguridad de la Información



Marianne Elmudesi Del Rio
Analista
Departamento consultoría Jurídica